



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en la: *“Prestación de servicios profesionales para proyectar y diseñar un prototipo basado en realidad aumentada e inteligencia artificial para comercializar prendas de vestir según los exigido por el proyecto de I+D+i SGPS 10879-2023.*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso Boyacá, a los 27 días del mes de abril de 2023.

RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Director Regional

Elaboró: Leidy Johana Moreno Guio. Apoyo Jurídico CIMM

Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila; Coordinador Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector